



<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
24 AGO 2020	
Recibido.....	10.26.....Hs.
Exp. N°.....	39883.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, y en relación al hecho de agresión perpetrado por una mujer en contra de su hija de 7 años ocurrido el pasado 14 de agosto de 2020 en una vivienda de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, se sirva informar:

- qué procedimiento se llevó adelante a raíz de la denuncia del hecho;
- si se dio intervención a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y en su caso qué abordaje se adoptó para el caso;
- si la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia debió intervenir anteriormente en protección de la niña víctima del presente hecho; y,
- todo otro dato que pueda ser de interés para el conocimiento sobre el caso señalado.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos atravesando una época de la historia signada por la violencia. Los niveles de crispación y agresividad en la sociedad no encuentran precedentes en el pasado cercano.

La pobreza estructural, la inseguridad creciente, la corrupción que se extiende a todos los niveles, la impunidad y la pérdida de valores – incomprensiblemente promovida por las políticas implementadas- llevaron al común de los argentinos a vivir en un estado de nerviosismo constante. Los periódicos dan cuenta de hechos de violencia con una vertiginosidad que ni siquiera da tiempo a comprender las causas de los mismos. ¿Acaso tuvo razón Hobbes al afirmar que el hombre es «lobo del hombre»?

En días pasados, los periódicos de la región daban cuenta de lo que en principio parecía tratarse de un lamentable accidente doméstico. Tras un llamado telefónico, la policía de la localidad de Santa Clara de Buena Vista llevó adelante un procedimiento a raíz de que una niña de 7 años resultara con heridas graves por quemadura. La niña debió ser hospitalizada y permanece en grave estado en el Hospital de Niños "Orlando Alassia" de la ciudad de Santa Fe. Su madre también presentaba quemaduras de primer y segundo grado, por lo que también fue hospitalizada<sup>1</sup>.

Ante este hecho, y a raíz de pesquisas realizadas por la Agencia de Investigación Criminal, se habría determinado que la niña habría sido víctima de una agresión por parte de su propia madre. Según la investigación, la mujer (de 30 años de edad) habría rociado a la niña con

---

<sup>1</sup> Diario "El Litoral", "Roció nafta y prendió fuego a su hija de 7 años", 19/08/2020, edición digital, Sección "Sucesos", disponible en [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/254620-rocio-nafta-y-prendio-fuego-a-su-hija-de-7-anos-la-menor-se-encuentra-en-el-hospital-de-ninos-sucesos.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/254620-rocio-nafta-y-prendio-fuego-a-su-hija-de-7-anos-la-menor-se-encuentra-en-el-hospital-de-ninos-sucesos.html)



combustible y la habría prendido fuego<sup>2</sup>. Según trascendidos, se estaría investigando si la agresión fue realizada en el contexto de una discusión de pareja.

Este horrible hecho muestra sin lugar a dudas que la violencia es un flagelo que atraviesa todos los ámbitos y relaciones humanas. La violencia doméstica exige el diseño e implementación de políticas que se encaminen a un abordaje integral de la problemática familiar. Nunca un abordaje sesgado, reducido a una parte de la familia o atendiendo a sólo algunos aspectos de la personalidad de sus miembros podrá reducir el círculo violento en el que la dinámica familiar puede verse atrapada.

La situación que hoy le toca atravesar a esta niña de 7 años –de confirmarse la hipótesis establecida por la Agencia de Investigación Criminal- con certeza es fruto de relaciones enfermizas entre los miembros de su familia, pero también es fruto de las políticas implementadas en los últimos años, que poco hacen con miras a brindar soluciones a la violencia intrafamiliar sino que llevan a enfrentar a la sociedad promoviendo la división y el resentimiento.

Este deber del Estado tiene su basamento en nada menos que la Convención de los Derechos del Niño, al afirmar que «*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación [...]»*<sup>3</sup>, tratado de jerarquía constitucional desde el año 1994.

También el legislador provincial plasmó una serie de garantías que la Provincia de Santa Fe aseguraría a los niños «*[...] su integridad física,*

---

<sup>2</sup> Portal digital de noticias "Esperanza día por día", "Detienen a una mujer por intentar quemar a su hija", 19/08/2020, disponible en <https://www.esperanzadiaxdia.com.ar/detienen-a-una-mujer-de-santa-clara-por-intentar-quemar-a-su-hija/>

<sup>3</sup> Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la República Argentina mediante Ley N°23.849, B.O. 22/10/1990, Art. 19, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>



*sexual, psíquica y moral*»<sup>4</sup>. Esta afirmación, para no caer en letra muerta, debe efectivizarse en políticas públicas que persigan un abordaje responsable de los conflictos familiares y no que se conformen con soluciones aparentes, que terminan ignorando –cuando no agravando– la realidad que viven los niños.

Corresponde por último, conocer si la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia ha tomado intervención en el caso, si adoptó alguna medida de protección con respecto a la niña y si programó algún tipo de abordaje para con la familia entera.

En suma, y dando respuesta al interrogante abierto previamente, sin dudas que no está en la naturaleza humana la hostilidad frente a sus semejantes, y mucho menos frente a miembros de su propia familia. El hombre sin dudas no es lobo del hombre, pero el Estado debe hacer un acompañamiento para que el hombre no pierda su esencia y actúe contra su propio ser, comportándose como si fuera un animal. Esto no es un deber sólo del Estado, pero de ninguna manera puede serle indiferente.

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en este proyecto de comunicación.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial

<sup>4</sup> Ley N°12.967, B.O. 22/04/2009, Art. 10, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=22-04-2009ley12967-2009.html>